



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100-2023-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “Las compras públicas, cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;

Que, el artículo 390 ibidem determina que: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las Instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Autonomía y Descentralización el alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio del de Chunchi.

Que, el literal p) de los artículos 60 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización referente a las atribuciones del alcalde señala: Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, las medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas Concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón.

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 6.- Definiciones. 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, Art. 57.- Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

Que, la resolución administrativa Nro. RE-SERCOP-000072-2016, art. 361 Declaratoria de emergencia. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Que, Art. 363.1.- ibidem Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, con fecha 06 de marzo del 2023, el Lcdo. Walter Narváez Mancero alcalde del cantón Chunchi mediante Oficio No. 0036-AGADMCH, solicita al MAGISTER JUAN SEBASTIÁN ARIAS SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS que a través de su Máxima Autoridad se tomen medidas correspondientes y se brinde una alternativa respecto del revestimiento del canal de Riego Chunchi- Callanga, recalcando que como GADM Chunchi durante este largo proceso de insistencias a la Prefectura y actualmente acudiendo al soporte técnico del CNC, no se ha brindado una solución lo que preocupa de sobremanera a la Municipalidad por el nivel de riesgo que puede producir para las personas y sus bienes el hecho de no contar con un canal de riego adecuado. Por lo que se responsabiliza a las Autoridades por su evidente omisión y falta de diligencia.

Que, el 01 de abril del 2023, se reúne el COE CANTONAL CHUNCHI, mismo que en uso de sus atribuciones resuelve por unanimidad exhortar a la máxima autoridad del GAD Municipal de Chunchi Lic. Walter Vicente Narváez Mancero declarar en emergencia LOS SECTORES DE LOS BARRIOS BELLAVISTA, BARRIO 4 DE JULIO PARROQUIA LA MATRIZ, ASÍ COMO LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO/ TOCTEZINÍN/ BACÚN/ MAGNA/CHIRVO/MISHAKRUANA/CHASEO DEL CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, POR LA EMINENTE AMENAZA, EXPOSICIÓN Y AFECTACIÓN PRODUCIDA POR EL MAL USO Y MANEJO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA CHUNCHI Y A LOS PROBLEMAS CON RESPECTO A LOS PROBLEMAS DE AGUA LLUVIA Y VERTIENTES IDENTIFICADAS EN LA VÍA LOS TANQUES - MINAS SAN FRANCISCO, PROVOCADAS POR EL MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ÁRMICOS DE FORMA ANTI TÉCNICA POR PARTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, debido a lo cual se notificará al Servicio de Gestión de Riesgos, Al Concejo Nacional de Competencias, y Gobierno Provincial para que en función de sus competencias intervengan en la solución del mismo.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 090-2023-AGADMCH, de fecha 03 de abril del 2023, la máxima autoridad institucional del GADMCH, resuelve DECLARAR EN EMERGENCIA por sesenta (60) días los sectores DE LOS BARRIOS BELLAVISTA, BARRIO 4 DE JULIO PARROQUIA LA MATRIZ, ASÍ COMO LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO/ TOCTEZINÍN/ BACÚN/ MAGNA/CHIRVO/MISHAKRUANA/CHASEO DEL CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, POR LA EMINENTE AMENAZA, EXPOSICIÓN Y AFECTACIÓN PRODUCIDA POR EL MAL USO Y MANEJO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA CHUNCHI Y A LOS PROBLEMAS CON RESPECTO A LOS PROBLEMAS DE AGUA LLUVIA Y VERTIENTES IDENTIFICADAS EN LA VÍA LOS TANQUES - MINAS SAN FRANCISCO, PROVOCADAS POR EL MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ÁRMICOS DE FORMA ANTI TÉCNICA POR PARTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, (...).

Que, con fecha 06 de abril del 2023, se publica en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec la resolución de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 090-2023-AGADMCH, de fecha 03 de abril del 2023, la máxima autoridad institucional del GADMCH, resuelve DECLARAR EN EMERGENCIA por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



sesenta (60) días los sectores DE LOS BARRIOS BELLAVISTA, BARRIO 4 DE JULIO PARROQUIA LA MATRIZ, y otros.

Que, mediante certificación de fecha 11 de abril del 2023, el Lic. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes del GADMCH indica que en el stock de bodega NO existen materiales para utilizar en el proyecto de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, se cuenta con el Perfil de proyecto para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, emitido por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH.

Que, el 12 de abril del 2023, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH, emite el informe de necesidad y las especificaciones técnicas para el proceso de emergencia de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, emitido por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas del GADMCH.

Que, se cuenta con el informe de viabilidad tecnica y económica para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, emitido por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH.

Que, con fecha 12 de abril del 2023, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio del GADMCH, emite la certificación de POA institucional para el proyecto de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, bajo los ítems Proyecto para atención y contingencias cantonales, perteneciente a la unidad de Gestión Ambiental Riesgos Áridos y Pétreos.

Que, con fecha 12 de abril del 2023, la Ing. Shirley Condor Jefe Financiera del GADMCH emite la certificación presupuestaria No. 215 para el proyecto de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, bajo la funcion 3.5.1; área.- Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales; partida 7.3.08.11; denominación Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, El 13 de abril de 2023, la Lcda. Deysy Bernal O. Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 036-2023 en el que señala que en base a las especificaciones técnicas cuyo objeto será ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, NO se encuentran disponibles en catalogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, El 14 de abril del 2023, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, suscrito por la Ing. María Cruz Y, PROVEEDORA DEL GADMCH (E) y el Ing. Manuel Yulan Director de obras Públicas.

Que, El 19 de abril del 2023, mediante Oficio N.º.-150-JA-GADMCH, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita al Lic. Walter Narváez Alcalde del cantón Chunchi de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°. 090-2023-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023, de fecha 03 de abril del 2023 notificada a la Unidad de Compras Públicas el 06 de abril del 2023 información que fue publicada el mismo día en la página del Sistema Oficial de Contratación, la Declaratoria de Emergencia, con este antecedente solicito disponga a quien corresponda la elaboración de Resolución de Adjudicación y Contrato para la: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, documento del cual consta la sumilla electrónica que se lee “JURÍDICO, ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso número 090-2023-AGADMCH para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, al oferente que ha presentado la oferta de menor costo el señor Murillo Villacrés Mauricio Alejandro, con número de RUC. 0603085523001, por el valor de \$ 16.190,94 (DISCASEIS MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 94/100), MÁS IVA.

Art.2.- Autorizar a la Dirección Jurídica se continúe con el trámite, esto es la elaboración del respectivo Contrato del proceso por EMERGENCIA número 090-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



2023-AGADMCH para el “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CALLANGA-CHUNCHI, PARA MITIGAR EL RIESGO QUE GENERA A LA CABECERA DE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, al oferente que ha presentado la oferta de menor costo el Murillo Villacrés Mauricio Alejandro, con número de RUC. 0603085523001, por el valor de \$ 16.190,94 (DISCASEIS MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 94/100), MÁS IVA, en plena observancia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 3.- Designar en calidad de Administrador del Contrato al Director de Obras Publicas del GAD Municipal de Chunchi Ing. Manuel Yulan o quien hiciere sus veces, para efecto a través de secretaria, realícese la notificación correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER a la responsable del proceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 20 días del mes de abril de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por: Procurador Síndico (E)